

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 131/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Agosto 24 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de diciembre de 1996 el señor Freddy Arguedas Moscoso, apersonándose al Gobierno Municipal presentan trámite de loteamiento de terreno de su propiedad, ubicados en zona de Lechuguillas y que cuenta con una superficie de 171.560,68 m².

Que, por testimonio No. 110/94 (fs. 16-18), los señores Lía Moscoso Vda. de Arguedas y Freddy Arguedas Moscoso, acreditan derecho propietario sobre una superficie de terreno de 8.817 m², ubicado en zona Lechuguillas, que se encuentra registrado en Derechos Reales en fecha 15 de febrero de 1995.

Que, por testimonio No. 123/96 (12-15), el señor Freddy Arguedas Moscoso, acredita derecho propietario sobre una superficie de terreno de 280.987 m² de terreno, sito en zona Lechuguillas, que se halla registrado en Derechos Reales en fecha 2 de septiembre de 1996, haciendo un total de 289.804,00 m², de los cuales 171.560,68 m² comprende el total del proyecto de Urbanización, teniendo un sobrante de 118.243,32 m² de superficie.

Que, con este derecho propietario que le asiste el señor Freddy Arguedas presenta proyecto de loteamiento en una superficie de 171.560,68 m², cumpliendo con las exigencias técnicas establecidas en la reglamentación vigente.

Que, a fs. 4, 6 y 8 cursan documentos privados de deslinde voluntario de los colindantes quienes manifiestan su conformidad con los linderos de sus propiedades.

Que, por formulario F-05 Reglamento y Normas de Uso de Suelo de Parcelamiento y Edificación, otorgado el 24 de marzo de 1997, se establece un porcentaje de parcelación del 55%, dejando el 45% para la estructura viaria de equipamiento y áreas verdes.

Que, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo, por Informe No. 33/98 del 01 de julio de 1998, luego del análisis de antecedentes e inspecciones técnicas realizadas al predio y posteriores correcciones, sugiere aprobar el referido loteamiento de propiedad del señor Freddy Arguedas Moscoso.

Que, de conformidad con el inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas proyectos de Desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el proyecto de Loteamiento denominado "San Rafael" en la zona de Lechuguillas Distrito 9 sector Mesa Verde, de propiedad del señor Freddy Arguedas Moscoso, debiendo realizarse la transferencia de áreas de uso público a favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

R.M. 131/98

Total de Propiedad	171.560,68 m2	
Aires Municipales	11.207,15 m2	
Superficie del Proyecto	160.353,53 m2	100,00%
Superficie de Lotes	87.520,57 m2	54,58%
Superficie Viaria	37.336,00 m2	23,28%
Superficie de Equipamiento	14.426,60 m2	9,00%
Superficie Áreas Verdes	21.070,36 m2	13,14%
Superficie Total	160.353,53 m2	100,00%
Superficie a transferir a dominio municipal:		
Superficie Vías	37.336,00 m2	23,28%
Superficie Áreas Verdes	21.070,36 m2	13,14%
Superficie Áreas Equipamiento	14.426,60 m2	9,00%
Total a Transferir	72.832,96 m2	

45,42%

Art. 2º Los propietarios deberán correr con todos los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de uso público a favor de la H. Comuna, cuidando de su inscripción en los registros de Derechos Reales.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Dr.	Pedro	Edgar	Sernich	Cáceres
	Dr. Carlos	Quintana	Campos	
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL	
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MBP/Carmen C.